

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

(3).- 172.- EXPEDIENTE 2023/GPR_01/0001287: INFORME-PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, EN ESPECIE, A LA TOTALIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE ESPACIOS DE CUSTODIA PATRIMONIAL (FONDOS NEXT GENERATION EU).

Conoce la Junta de Gobierno del Informe-Propuesta de la Responsable de Gestión Económica y Administrativa del Área de Presidencia que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Mediante la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, del Ministerio de Política Territorial, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, cuya finalidad es financiar proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales que, se enmarquen en alguna de las líneas estratégicas enunciadas en el artículo 5, cuyo contenido está alineado con la Estrategia Digital 2025, del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y otras acciones de modernización dirigidas al sector público.

II.-Mediante Decreto de Presidencia nº 6653, de 14 de diciembre de 2022, se acordó solicitar, entre otros y dentro de la Línea estratégica 2.- Operaciones inteligentes-, el proyecto denominado “Proyecto para la digitalización de espacios de custodia patrimonial”, descrito como “Proyecto para la mejora de las capacidades de inteligencia artificial y machine Learning mediante tótems para la gestión del patrimonio provincial”, por un importe de 551.000,00 € IVA incluido.

III.-Mediante Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se concedió a la Diputación Provincial de Salamanca, entre otras, una subvención para el referido Proyecto por el importe solicitado de 551.000,00 € IVA incluido.

IV.-El objeto de este proyecto, junto con las actuaciones e iniciativas que lleva realizando la Diputación desde hace años, es dotar a las administraciones locales de un buen sistema de gestión, preservación y divulgación del patrimonio de la provincia, para dar cobertura a los fondos archivísticos, bibliotecas y museos, todos ellos situados en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Código Seguro de Verificación	IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Fecha	15/11/2023 13:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Página	1/17



Las corporaciones locales, por tanto, conseguirán, gracias al presente proyecto, mejorar su eficiencia operativa, capacidad de archivo, solución de incidencias y gestión de los datos, facilitando, de manera capilar, el acceso y la visibilidad del patrimonio local y provincial a los ciudadanos, quienes serán los beneficiarios últimos del proyecto.

Se despliega una nueva tecnología, a través de la instalación de tótems que incluyen tecnología de Inteligencia Artificial y Machine Learning para la gestión del patrimonio y se concreta la instalación de tótems inteligentes, encaminada a favorecer la preservación y archivo del patrimonio cultural y social de la provincia de Salamanca.

El proyecto consiste en la instalación de dispositivos IoT, conocido como “Tótems de preservación física”, en cada uno de los espacios de custodia patrimonial de la provincia, que permitirá la digitalización del depósito, tanto para la operativa en la gestión de los fondos y activos, como para la preservación física del patrimonio, y su defensa preventiva. **Estarán interconectados con las plataformas de catalogación y preservación presentes en la Diputación de Salamanca**, implantadas en el alcance del proyecto “Desarrollo e implantación de una plataforma de gestión y explotación de fondos patrimoniales y el inventariado de los distintos fondos custodiados por el archivo provincial de la Diputación de Salamanca”

Las funcionalidades de los tótems serán, entre otras:

- **Conectividad con los aplicativos de catalogación de archivos, bibliotecas y museos de la Diputación de Salamanca:** El tótem debe tener conectividad con los aplicativos de catalogación de la Diputación de Salamanca de forma bidireccional, permitiendo tanto la consulta como la escritura. Un ejemplo puede ser el registro de préstamos y consultas o la simple búsqueda de donde se encuentra un expediente concreto, tanto en que caja como en que estantería e incluso si este se encuentra disponible o en préstamo.
- **Conectividad con la plataforma de preservación física de la Diputación de Salamanca:** El tótem no solo cumple una función activa en las tareas de gestión patrimonial, sino que también digitaliza el depósito en el que se encuentra instalado registrando con distintos sensores tanto características ambientales como posibles eventos que pueden dañar los fondos y activos ahí custodiados. Es por ello que la transmisión de datos a la plataforma de preservación física de la Diputación de Salamanca es un punto crucial para gestionar todas las telemetrías y lanzar alertas activas e informes preventivos.
- **Digitalización del depósito donde se instala para la preservación de los fondos y activos:** Como se indica anteriormente, el tótem aporta una capa de digitalización. Un ejemplo básico es la detección de niveles de humedad que pueden ser dañinos en el tiempo para los activos y fondos, una inundación que se está registrando en el depósito, la detección de roedores o en un plano más tecnológico, la detección de valores anómalos ambientales que pueden indicar la presencia de putrefacciones orgánicas, más concretamente, indicadores de podredumbre en el papel o celulosas. El catálogo de sensores ha de ser amplio pero orientado a la necesidad de un depósito de custodia.

Código Seguro de Verificación	IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Fecha	15/11/2023 13:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Página	2/17



- **Inteligencia artificial y machine learning:** Los tótems deben aplicar técnicas de AI y ML que permitan la detección y registro de eventos tanto activos como preventivos. Apoyándose en distintos sensores, así como en distintos módulos internos de análisis y explotación de modelos, el tótem tiene que poder prevenir situaciones de riesgo para los activos y fondos custodiados en los distintos depósitos.
- **Fácil instalación y mantenimiento:** El tótem ha de ser fácilmente desplegado en el depósito que se pretende monitorizar, limitándose principalmente a su conexión a la red eléctrica, la configuración de red y un usuario y contraseña que autoconfiguran el tótem en el lugar y con los accesos correspondientes a la información de su institución o fondo.
- **Capacidad de actualización OTA:** Estos dispositivos deberán disponer de un sistema de actualización de software desatendido para los usuarios mediante protocolo OTA, así como un sistema de autodiagnóstico con reporte a la plataforma de preservación donde son gestionados todos los dispositivos.

V.-Dentro del Proyecto se han configurado dos tipos de tótems: los “tótems atendidos” que requieren interacción con los usuarios y los “tótems desatendidos”. Ambos tienen las mismas funcionalidades y capacidades en cuanto a la preservación física de los fondos.

VI.-Teniendo en cuenta el presupuesto del Proyecto y la subvención concedida, el valor total de la subvención es por importe de 551.000,00 €

VII.-Para llevar a cabo esta subvención la Diputación Provincial adquirirá previamente los totems con el servicio de instalación. A tal fin ha iniciado el procedimiento de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- NATURALEZA JURÍDICA .-La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, por desarrollar, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Código Seguro de Verificación	IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Fecha	15/11/2023 13:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Página	3/17



Por su parte, la D.A. 5ª del precitado texto legal regula las “AYUDAS EN ESPECIE”, disponiendo en su apartado segundo que, se aplicará la Ley General de Subvenciones a las “ayudas que consistan en la **entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero**”.

Tal es el caso que nos ocupa; como se ha hecho constar en las consideraciones fácticas precedentes y figura en la memoria del Proyecto aprobada por la Presidencia de Diputación y para cuyo cumplimiento se ha concedido la subvención.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-Por lo que respecta al procedimiento de concesión, el artículo 22.2 c) de la ley 38/2003, establece que podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones **de interés público**, social económico o humanitario u otras **debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública**. En el mismo sentido el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las razones de interés público/social/económico que motivan la no aplicación de los principios de publicidad y concurrencia competitiva (que deben justificarse), aparecen suficientemente explicitados en el expediente.

Así, podemos señalar que, en la memoria técnica presentada por la Diputación para la concesión de la Subvención con cargo a los Fondos Next Generation, aparece especificado el destino de estos **tótems a todos los Ayuntamientos de la Provincia**. De no ser así no se cumpliría el objeto y finalidad del proyecto (dotar a las administraciones locales de la provincia de la capacidad de procesamiento, gestión y divulgación del patrimonio de la provincia, dando cobertura por tanto a los fondos archivísticos, bibliográficos, y museísticos **interconectados con las plataformas de catalogación y preservación presentes en la Diputación de Salamanca**).

Esto es, la única posibilidad de que la interconexión de estos fondos sea una realidad a nivel provincial exige que todos los Ayuntamientos de la Provincia dispongan de al menos un dispositivo de las características especificadas. No cabe por tanto un procedimiento de concurrencia competitiva que premie a unas entidades locales sobre otras ya que ello rompería el propio objeto y finalidad perseguido.

No obstante, en los municipios de mayor población, que cuentan con diferentes espacios de custodia patrimonial (museos, centros de interpretación...), se suministrará además, uno o dos más destinados a estos espacios, tal como figura en la relación que se inserta en la propuesta con la que finaliza este informe.

Se cumple igualmente el principio de igualdad prescrito en el artículo 8, de la Ley General de Subvenciones, tal como ha sido configurado jurisprudencialmente, teniendo en cuenta como se ha dicho, que el incendio se ha producido en esta localidad concreta “*su aplicación no exige absoluto prohibición de un tratamiento diferente en función de las distintas circunstancias recurrentes en cada caso (...), sino la interdicción de una discriminación entre personas, categorías o grupos que se encuentren en la misma situación,*

Código Seguro de Verificación	IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Fecha	15/11/2023 13:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Página	4/17



por lo que en sentido negativo ha sido definido tal derecho como la prohibición de discriminación, de tal manera que ante situaciones iguales deben darse tratamientos iguales ... ”. (Sentencia STS de 28 de mayo de 1985). En el mismo sentido STS de 19/5/87 y 17/4/90 en relación al principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

En este caso, los municipios con tótems atendidos serán los 10 de mayor población de la provincia que, además cuentan con instalaciones museísticas y/o centros de interpretación. La situación de partida es por tanto diferente al resto de municipios, no siendo iguales la situación de partida:

Ayuntamiento
Alba de Tormes
Béjar
Cabrerizos
Carbajosa de la Sagrada
Ciudad Rodrigo
Guijuelo
Peñaranda de Bracamonte
Santa Marta de Tormes
Villamayor
Villares de la Reina

El artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la subvenciones públicas, aprobada por la Diputación, establece que la concesión de subvenciones mediante el procedimiento especial de concesión directa no exige la aprobación de convocatoria alguna, si bien, al no existir solicitud previa, **requerirá aceptación expresa, una vez concedida.**

TERCERO.- CONDICIONES DE CONCESIÓN.- Tanto el art. 28 de la citada LGS, como el art. 22 de la Ordenanza aprobada por esta Corporación, establece que, en la resolución de concesión se regularán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de subvenciones y en la ordenanza, condiciones que se regulan en la parte dispositiva.

En todo caso, se deberá acreditar en el expediente que el solicitante se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, para con la Seguridad Social y con esta Diputación Provincial, acreditación que se realizará conforme a lo dispuesto en la base 45 del presupuesto, mediante la declaración responsable del solicitante de estar al corriente con la AEAT y Seguridad Social. El certificado de no ser deudor de la Diputación se expedirá de oficio, quedando condicionada la subvención a tal acreditación.

CUARTO.- COMPETENCIA.- Es competente para el otorgamiento de esta subvención, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial por delegación del Presidente mediante decreto 3857 de 18 de julio de 2023.

Código Seguro de Verificación	IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Fecha	15/11/2023 13:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Página	5/17



La normativa vigente en materia de Régimen Local, no atribuye expresamente la competencia a ningún órgano corporativo, si bien en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.f) de la Ley 7/85, en redacción dada por Ley 11/99, la competencia para desarrollar la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y para disponer gastos dentro de los límites de su competencia corresponde al Presidente de la Diputación Provincial. Igualmente, el artículo 8 de la Ordenanza establece que el Presidente/a de la Diputación Provincial de Salamanca es el órgano competente para: “(...) la resolución de la concesión”.

Esta competencia ha sido objeto de delegación en la Junta de Gobierno mediante Decreto de Presidencia 3857 de 18 de julio de 2023 (concesión de subvenciones por cuantía superior a 60.000,00€).

QUINTO.-FISCALIZACIÓN PREVIA-Si bien este expediente es económicamente cuantificable en la cantidad de 551.000,00 € (IVA incluido), tal como consta en el antecedente de hecho III, no supone autorización ni disposición de gasto, por lo que a tenor a lo dispuesto en la Base 57 del presupuesto vigente, no es objeto de fiscalización previa.

Teniendo en cuenta las consideraciones fácticas y jurídicas precedentes, se efectúa la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención **directa, en especie**, a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, consistente en el suministro de “tótems de preservación física en los espacios de custodia patrimonial”, interconectados con las plataformas de catalogación y preservación presentes en la Diputación de Salamanca, implantadas **en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) - Línea Estratégica 2. Operaciones inteligentes-** para el desarrollo e implantación de una plataforma de gestión y explotación de fondos patrimoniales y el inventariado de los distintos fondos custodiados por el archivo provincial de la Diputación de Salamanca, en el número y tipología que se indica a continuación y **con las características y prestaciones** reflejadas en el apartado segundo:

BENEFICIARIO	Nº de tótems desatendidos	Nº de tótems atendidos	
Ayuntamiento de:	Archivo	Biblioteca	C. Interpretación
Abusejo	1	-	-
Agallas	1	-	-
Ahigal de los Aceiteros	1	-	-
Ahigal de Villarino	1	-	-
Alameda de Gardón, La	1	-	-
Alamedilla, La	1	-	-

Código Seguro de Verificación	IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Fecha	15/11/2023 13:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Página	6/17



BENEFICIARIO	Nº de tótems desatendidos	Nº de tótems atendidos	
Ayuntamiento de:			
	Archivo	Biblioteca	C. Interpretación
Alaraz	1		-
Alba de Tormes	1	1	1
Alba de Yeltes	1	-	-
Alberca, La	1	-	-
Alberguería de Argañán, La	1	-	-
Alconada	1	-	-
Aldea del Obispo	1	-	-
Aldeacipreste	1	-	-
Aldeadávila de la Ribera	1	-	-
Aldealengua	1	-	-
Aldeanueva de Figueroa	1	-	-
Aldeanueva de la Sierra	1	-	-
Aldearrodrigo	1	-	-
Aldearrubia	1	-	-
Aldeaseca de Alba	1	-	-
Aldeaseca de la Frontera	1	-	-
Aldeatejada	1	-	-
Aldeavieja de Tormes	1	-	-
Aldehuela de la Bóveda	1	-	-
Aldehuela de Yeltes	1	-	-
Almenara de Tormes	1	-	-
Almendra	1	-	-
Anaya de Alba	1	-	-
Añover de Tormes	1	-	-
Arabayona de Mógica	1	-	-
Arapiles	1	-	-
Arcediano	1	-	-
Arco, El	1	-	-
Armenteros	1	-	-
Atalaya, La	1	-	-
Babilafuente	1	-	-
Bañobárez	1	-	-
Barbadillo	1	-	-
Barbalos	1	-	-
Barceo	1	-	-
Barruecopardo	1	-	-
Bastida, La	1	-	-
Béjar	1	1	1

Código Seguro de Verificación	IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Fecha	15/11/2023 13:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Página	7/17



BENEFICIARIO	Nº de tótems desatendidos	Nº de tótems atendidos	
Ayuntamiento de:			
	Archivo	Biblioteca	C. Interpretación
Beleña	1	-	-
Bermellar	1	-	-
Berrocal de Huebra	1	-	-
Berrocal de Salvatierra	1	-	-
Boada	1	-	-
Bodón, El	1	-	-
Bogajo	1	-	-
Bouza, La	1	-	-
Bóveda del Río Almar	1	-	-
Brincones	1	-	-
Buenamadre	1	-	-
Buenavista	1	-	-
Cabaco, El	1	-	-
Cabeza de Béjar, La	1	-	-
Cabeza del Caballo	1	-	-
Cabezabellosa de la Calzada	1	-	-
Cabrerizos	1	1	1
Cabrillas	1	-	-
Calvarrasa de Abajo	1	-	-
Calvarrasa de Arriba	1	-	-
Calzada de Béjar, La	1	-	-
Calzada de Don Diego	1	-	-
Calzada de Valdunciel	1	-	-
Campillo de Azaba	1	-	-
Campo de Peñaranda, El	1	-	-
Candelario	1	-	-
Canillas de Abajo	1	-	-
Cantagallo	1	-	-
Cantalapiedra	1	-	-
Cantalpino	1	-	-
Cantaracillo	1	-	-
Carbajosa de la Sagrada	1	1	1
Carpio de Azaba	1	-	-
Carrascal de Barregas	1	-	-
Carrascal del Obispo	1	-	-
Casafranca	1	-	-
Casas del Conde, Las	1	-	-
Casillas de Flores	1	-	-

Código Seguro de Verificación	IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Fecha	15/11/2023 13:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Página	8/17



BENEFICIARIO	Nº de tótems desatendidos	Nº de tótems atendidos	
Ayuntamiento de:			
	Archivo	Biblioteca	C. Interpretación
Castellanos de Moriscos	1	-	-
Castellanos de Villiquera	1	-	-
Castillejo de Martín Viejo	1	-	-
Castraz	1	-	-
Cepeda	1	-	-
Cereceda de la Sierra	1	-	-
Cerezal de Peñahorcada	1	-	-
Cerralbo	1	-	-
Cerro, El	1	-	-
Cespedosa de Tormes	1	-	-
Chagarcía Medianero	1	-	-
Cilleros de la Bastida	1	-	-
Cipérez	1	-	-
Ciudad Rodrigo	1	1	1
Coca de Alba	1	-	-
Colmenar de Montemayor	1	-	-
Cordovilla	1	-	-
Cristóbal	1	-	-
Cubo de Don Sancho, El	1	-	-
Dios le Guarde	1	-	-
Doñinos de Ledesma	1	-	-
Doñinos de Salamanca	1	-	-
Ejeme	1	-	-
Encina de San Silvestre	1	-	-
Encina, La	1	-	-
Encinas de Abajo	1	-	-
Encinas de Arriba	1	-	-
Encinasola de los Comendadores	1	-	-
Endrinal	1	-	-
Escurial de la Sierra	1	-	-
Espadaña	1	-	-
Espeja	1	-	-
Espino de la Orbada	1	-	-
Florida de Liébana	1	-	-
Forfoleda	1	-	-
Frades de la Sierra	1	-	-
Fregeneda, La	1	-	-
Fresnedoso	1	-	-

BENEFICIARIO	Nº de tótems desatendidos	Nº de tótems atendidos	
Ayuntamiento de:			
	Archivo	Biblioteca	C. Interpretación
Fresno Alhándiga	1	-	-
Fuente de San Esteban, La	1	0	-
Fuenteguinaldo	1	0	-
Fuenteliante	1	-	-
Fuenterroble de Salvatierra	1	-	-
Fuentes de Béjar	1	-	-
Fuentes de Oñoro	1	-	-
Gajates	1	-	-
Galindo y Perahuy	1	-	-
Galinduste	1	-	-
Galisancho	1	-	-
Gallegos de Argañán	1	-	-
Gallegos de Solmirón	1	-	-
Garcibuey	1	-	-
Garcihernández	1	-	-
Garcirrey	1	-	-
Gejuelo del Barro	1	-	-
Golpejas	1	-	-
Gomecello	1	-	-
Guadramiro	1	-	-
Guijo de Ávila	1	-	-
Guijuelo	1	1	1
Herguijuela de Ciudad Rodrigo	1	-	-
Herguijuela de la Sierra	1	-	-
Herguijuela del Campo	1	-	-
Hinojosa de Duero	1	-	-
Horcajo de Montemayor	1	-	-
Horcajo Medianero	1	-	-
Hoya, La	1	-	-
Huerta	1	-	-
Iruelos	1	-	-
Ituero de Azaba	1	-	-
Juzbado	1	-	-
Lagunilla	1	-	-
Larrodrigo	1	-	-
Ledesma	1	-	-
Ledrada	1	-	-
Linares de Riofrío	1	-	-

Código Seguro de Verificación	IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Fecha	15/11/2023 13:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Página	10/17



BENEFICIARIO	Nº de tótems desatendidos	Nº de tótems atendidos	
Ayuntamiento de:			
	Archivo	Biblioteca	C. Interpretación
Lumbrales	1	-	-
Machacón	1	-	-
Macotera	1	-	-
Madroñal	1	-	-
Maíllo, El	1	-	-
Malpartida	1	-	-
Mancera de Abajo	1	-	-
Manzano, El	1	-	-
Martiago	1	-	-
Martín de Yeltes	1	-	-
Martinamor	1	-	-
Masueco	1	-	-
Mata de Ledesma, La	1	-	-
Matilla de los Caños del Río	1	-	-
Maya, La	1	-	-
Membribre de la Sierra	1	-	-
Mieza	1	-	-
Milano, El	1	-	-
Miranda de Azán	1	-	-
Miranda del Castañar	1	-	-
Mogarraz	1	-	-
Molinillo	1	-	-
Monforte de la Sierra	1	-	-
Monleón	1	-	-
Monleras	1	-	-
Monsagro	1	-	-
Montejo	1	-	-
Montemayor del Río	1	-	-
Monterrubio de Armuña	1	-	-
Monterrubio de la Sierra	1	-	-
Morasverdes	1	-	-
Morille	1	-	-
Moríñigo	1	-	-
Moriscos	1	-	-
Moronta	1	-	-
Mozárbez	1	-	-
Narros de Matalayegua	1	-	-
Nava de Béjar	1	-	-

Código Seguro de Verificación	IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Fecha	15/11/2023 13:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Página	11/17





BENEFICIARIO	Nº de tótems desatendidos	Nº de tótems atendidos	
Ayuntamiento de:			
	Archivo	Biblioteca	C. Interpretación
Nava de Francia	1	-	-
Nava de Sotrobal	1	-	-
Navacarros	1	-	-
Navales	1	-	-
Navalmoral de Béjar	1	-	-
Navamorales	1	-	-
Navarredonda de la Rinconada	1	-	-
Navasfrías	1	-	-
Negrilla de Palencia	1	-	-
Olmedo de Camaces	1	-	-
Orbada, La	1	-	-
Pajares de la Laguna	1	-	-
Palacios del Arzobispo	1	-	-
Palaciosrubios	1	-	-
Palencia de Negrilla	1	-	-
Parada de Arriba	1	-	-
Parada de Rubiales	1	-	-
Paradinas de San Juan	1	-	-
Pastores	1	-	-
Payo, El	1	-	-
Pedraza de Alba	1	-	-
Pedrosillo de Alba	1	-	-
Pedrosillo de los Aires	1	-	-
Pedrosillo el Ralo	1	-	-
Pedroso de la Armuña, El	1	-	-
Pelabravo	1	-	-
Pelarrodriíguez	1	-	-
Pelayos	1	-	-
Peña, La	1	-	-
Peñacaballera	1	-	-
Peñaparda	1	-	-
Peñaranda de Bracamonte	1	1	1
Peñarandilla	1	-	-
Peralejos de Abajo	1	-	-
Peralejos de Arriba	1	-	-
Pereña de la Ribera	1	-	-
Peromingo	1	-	-
Pinedas	1	-	-

Código Seguro de Verificación	IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Fecha	15/11/2023 13:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Página	12/17



BENEFICIARIO	Nº de tótems desatendidos	Nº de tótems atendidos	
Ayuntamiento de:			
	Archivo	Biblioteca	C. Interpretación
Pino de Tormes, El	1	-	-
Pitiegua	1	-	-
Pizarral	1	-	-
Poveda de las Cintas	1	-	-
Pozos de Hinojo	1	-	-
Puebla de Azaba	1	-	-
Puebla de San Medel	1	-	-
Puebla de Yeltes	1	-	-
Puente del Congosto	1	-	-
Puertas	1	-	-
Puerto de Béjar	1	-	-
Puerto Seguro	1	-	-
Rágama	1	-	-
Redonda, La	1	-	-
Retortillo	1	-	-
Rinconada de la Sierra, La	1	-	-
Robleda	1	-	-
Robliza de Cojos	1	-	-
Rollán	1	-	-
Saelices el Chico	1	-	-
Sagrada, La	1	-	-
Sahúgo, El	1	-	-
Saldeana	1	-	-
Salmoral	1	-	-
Salvatierra de Tormes	1	-	-
San Cristóbal de la Cuesta	1	-	-
San Esteban de la Sierra	1	-	-
San Felices de los Gallegos	1	-	-
San Martín del Castañar	1	-	-
San Miguel de Valero	1	-	-
San Miguel del Robledo	1	-	-
San Morales	1	-	-
San Muñoz	1	-	-
San Pedro de Rozados	1	-	-
San Pedro del Valle	1	-	-
San Pelayo de Guareña	1	-	-
Sanchón de la Ribera	1	-	-
Sanchón de la Sagrada	1	-	-

Código Seguro de Verificación	IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Fecha	15/11/2023 13:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Página	13/17



BENEFICIARIO	Nº de tótems desatendidos	Nº de tótems atendidos	
Ayuntamiento de:			
	Archivo	Biblioteca	C. Interpretación
Sanchotello	1	-	-
Sancti-Spíritus	1	-	-
Sando	1	-	-
Santa María de Sando	1	-	-
Santa Marta de Tormes	1	1	1
Santiago de la Puebla	1	-	-
Santibáñez de Béjar	1	-	-
Santibáñez de la Sierra	1	-	-
Santiz	1	-	-
Santos, Los	1	-	-
Sardón de los Frailes	1	-	-
Saucelle	1	-	-
Sepulcro-Hilario	1	-	-
Sequeros	1	-	-
Serradilla del Arroyo	1	-	-
Serradilla del Llano	1	-	-
Sierpe, La	1	-	-
Sieteiglesias de Tormes	1	-	-
Sobradillo	1	-	-
Sorihuela	1	-	-
Sotoserrano	1	-	-
Tabera de Abajo	1	-	-
Tala, La	1	-	-
Tamames	1	-	-
Tarazona de Guareña	1	-	-
Tardáguila	1	-	-
Tejado, El	1	-	-
Tejeda y Segoyuela	1	-	-
Tenebrón	1	-	-
Terradillos	1	-	-
Topas	1	-	-
Tordillos	1	-	-
Tornadizo, El	1	-	-
Torresmenudas	1	-	-
Trabanca	1	-	-
Tremedal de Tormes	1	-	-
Valdecarros	1	-	-
Valdefuentes de Sangusín	1	-	-

Código Seguro de Verificación	IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Fecha	15/11/2023 13:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Página	14/17



BENEFICIARIO	Nº de tótems desatendidos	Nº de tótems atendidos	
Ayuntamiento de:			
	Archivo	Biblioteca	C. Interpretación
Valdehijaderos	1	-	-
Valdelacasa	1	-	-
Valdelageve	1	-	-
Valdelosa	1	-	-
Valdemierque	1	-	-
Valderrodrigo	1	-	-
Valdunciel	1	-	-
Valero	1	-	-
Vallejera de Riofrío	1	-	-
Valsalabroso	1	-	-
Valverde de Valdelacasa	1	-	-
Valverdón	1	-	-
Vecinos	1	-	-
Vega de Tirados	1	-	-
Veguillas, Las	1	-	-
Vellés, La	1	-	-
Ventosa del Río Almar	1	-	-
Vídola, La	1	-	-
Villaflores	1	-	-
Villagonzalo de Tormes	1	-	-
Villalba de los Llanos	1	-	-
Villamayor	1	1	1
Villanueva del Conde	1	-	-
Villar de Argañán	1	-	-
Villar de Ciervo	1	-	-
Villar de Gallimazo	1	-	-
Villar de la Yegua	1	-	-
Villar de Peralonso	1	-	-
Villar de Samaniego	1	-	-
Villares de la Reina	1	1	1
Villares de Yeltes	1	-	-
Villarino de los Aires	1	-	-
Villarmayor	1	-	-
Villarmuerto	1	-	-
Villasbuenas	1	-	-
Villasdardo	1	-	-
Villaseco de los Gamitos	1	-	-
Villaseco de los Reyes	1	-	-

Código Seguro de Verificación	IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Fecha	15/11/2023 13:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Página	15/17



BENEFICIARIO	Nº de tótems desatendidos	Nº de tótems atendidos	
Ayuntamiento de:	Archivo	Biblioteca	C. Interpretación
Villasrubias	1	-	-
Villaverde de Guareña	1	-	-
Villavieja de Yeltes	1	-	-
Villoria	1	-	-
Villoruela	1	-	-
Vilvestre	1	-	-
Vitigudino	1	-	-
Yecla de Yeltes	1	-	-
Zamarra	1	-	-
Zamayón	1	-	-
Zarapicos	1	-	-
Zarza de Pumareda, La	1	-	-
Zorita de la Frontera	1	-	-
	361	10	10

Los Referidos Totems serán adquiridos por la Diputación provincial de Salamanca con la finalidad de ser entregados a todos los beneficiarios relacionados conforme al “*Proyecto para la digitalización de espacios de custodia patrimonial*” (Línea Estratégica 2. Operaciones inteligentes) en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU)

Si alguno de los beneficiarios indicados incumpliese las obligaciones impuestas en el apartado tercero de modo que ello impidiese la concesión efectiva, el dispositivo podría ser adjudicado, con parámetros objetivos, a otro municipio que dispusiese de espacio musealizado.

SEGUNDO: La subvención concedida comprende:

- Suministro de los dispositivos IoT encargados de la monitorización de espacios de custodia documental.

- Instalación y puesta en producción en cada uno de los Ayuntamientos de los dispositivos concedidos.

- Dotación a los “Tótems de preservación física” de conectividad mediante medios propios, sin dependencia de conexiones a redes wifi o cableadas propias de los espacios de custodia. Los dispositivos tendrán capacidad de transmitir y recibir datos, así como gestionarse de forma remota, de forma autónoma, mediante conectividad por medio de servicios ajenos a los espacios de custodia.

Código Seguro de Verificación	IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Fecha	15/11/2023 13:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Página	16/17



- Suministro de una plataforma de gestión unificada que permitirá a la administración, explotación y mantenimiento de todos los dispositivos IoT de manera centralizada desde la Diputación de Salamanca o bien individualizada desde cada uno de los Ayuntamientos de la Provincia (Software de gestión de los dispositivos con base Open-Source).

TERCERO .- La subvención está condicionada a su aceptación por parte del beneficiario quien además deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor de la Diputación de Salamanca.

Son por tanto **obligaciones del beneficiario**:

- Aceptar expresamente la subvención, suscribiendo el modelo normalizado incluido en el Anexo I antes del 15 de enero de 2024.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor de la Diputación de Salamanca, suscribiendo el modelo normalizado, incluido en el Anexo II, documento que deberá aportarse junto con el de aceptación.
- Habilitar el espacio físico para la instalación del tótem en lugar adecuado a su finalidad (preservación del patrimonio documental), garantizando la existencia de instalación eléctrica con enchufe.
- Facilitar el acceso para la colocación e instalación por la empresa contratada por la Diputación.
- Firmar a la empresa instaladora el documento de recepción e instalación (una vez verificada) que ésta les entregue.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que, ha sido financiada por la Diputación Provincial de Salamanca, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU).
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero y auditoria que correspondan al órgano de control interno de la Diputación Provincial de Salamanca.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Fecha	15/11/2023 13:57:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUTKODRG4ZHVS7VNG44LWG4	Página	17/17

